

NOTARIA 21  
DR. MARCO VELA



REFORMA DE ESTATUTOS Y MODIFICACION DEL  
OBJETO SOCIAL

OTORGADO POR: "AUTOSERVICIO LORAVER CIA LTDA".

CUANTIA : INDETERMINADA

DI COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día nueve (9) de Junio de mil novecientos noventa y dos, ante mí, Doctor Marco Vela Vasco - NOTARIO VIGESIMO PRIMERO de este Cantón, comparece: el señor José Muela León, soltero, en su calidad de Gerente General de la Compañía AUTOSERVICIO LORAVER COMPAÑIA LIMITADA, por sus propios derechos.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, legalmente capaz de este domicilio, a quien de conocer-doy fe y me presenta para que la eleve a Escritura Pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una en la que conste la siguiente de REFORMA DE ESTATUTOS Y MODIFICACION -

del OBJETO SOCIAL, de la Compañía AUTOSERVICIO LORAVER Compañía Limitada., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA

.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura de reforma de estatutos y modificación del objeto social, el señor José Kuela León, de estado civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General de la Compañía AUTOSERVICIO COMPAÑIA LIMITADA, y para dar cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Universal de socios realizada el cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos en la que se resuelve: modificar las resoluciones y ratificar la reforma de estatutos de la Compañía. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el siete de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de Octubre de mil novecientos ochenta y siete, se constituyó la Compañía AUTOSERVICIO LORAVER COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de setecientos mil sucres, dividida en setecientas participaciones de un mil sucres cada una. Mediante resolución de la Junta Universal de socios de la Compañía AUTOSERVICIO LORAVER COMPAÑIA LIMITADA, celebrada en la ciudad de Quito, el día cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos, se decidió: Modificar las resoluciones de la Junta Universal de Socios celebrada el seis de Agosto de mil novecientos noventa y uno; ampliar el objeto social y reformar los estatutos de conformidad con el Acta, de fecha cuatro de Junio de mil novecientos noventa y dos, que se acompaña como documento habilitante. Usted señor Notario se

Quito, 12 de julio de 1.991

Señor:  
José Muela.  
Ciudad.

De mi consideración.

La presente tiene por objeto, notificar a usted que en la Junta Universal de la Compañía AUTOSERVICIO LORAVER CIA LTDA., realizada el 12 de julio de 1.991, ha sido usted designado GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años.

Compañía que se constituyó el 7 de septiembre de 1.987 en el Cantón Quito e Inscrito en el Registro Mercantil, el 21 de Octubre de 1.987.

Por la atención que de a la presente, me suscribo de usted.

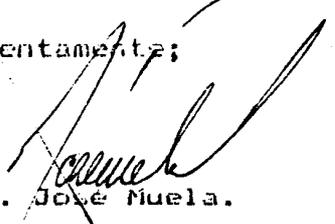
Muy atentamente;

El representante legal de la compañía es el GERENTE GENERAL Sr. José Muela.

  
Eulalia Carrillo  
PRESIDENTE.

Con esta fecha acepto el cargo designado.

Atentamente;

  
Sr. José Muela.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. \_\_\_\_\_ del Registro de Nombramientos. 1991

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1991

REGISTRADOR

EL REGISTRADOR

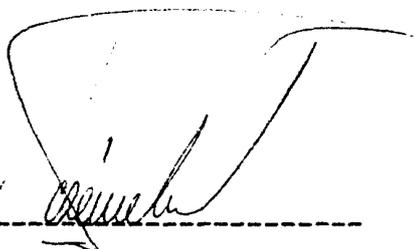
EL REGISTRADOR DE LOS EMPLEADOS

Con fecha 22 de Agosto de 1991

se halla inscrito el nombramiento de Gerente General otorgado por Autoservicio LoraVer Cia. a favor de José Muela  
Quito, a 9 de Sept. de 1991

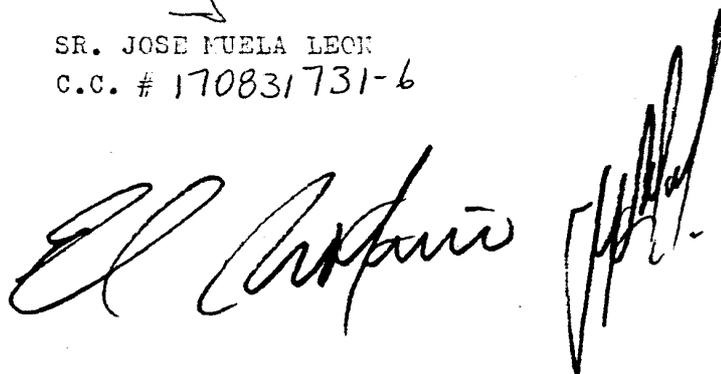


servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado.-  
Doctor Wilmer Medina Ocaña, con matrícula Número tres mil  
trescientos cuarenta y siete del Colegio de Abogados de  
Quito. Para el otorgamiento de la presente Escritura se  
observaron los preceptos legales pertinentes. Leída que  
le fue por mí el Notario, íntegramente esta Escritura a  
él compareciente, este se ratifica en todas sus partes y  
para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo -  
lo cual doy fe.-

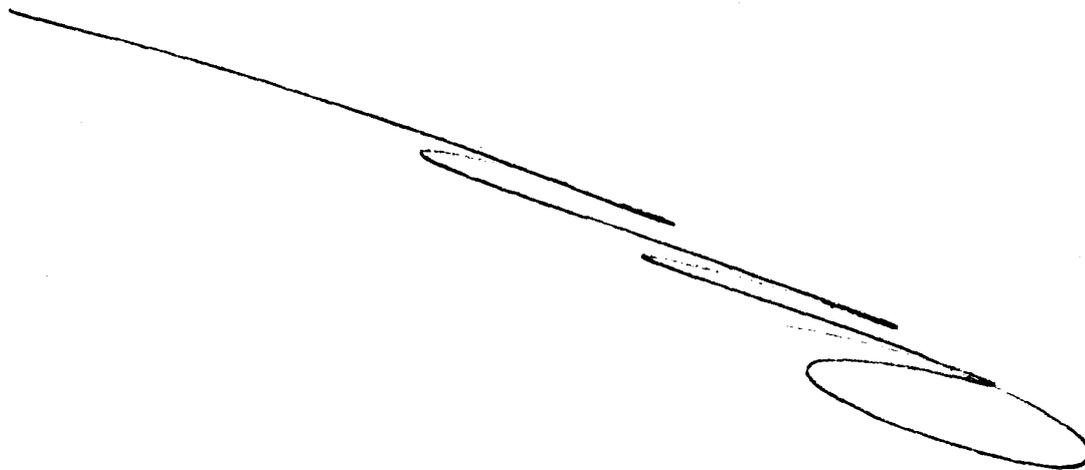


Handwritten signature of Sr. Jose Muela Leon, written in cursive above a dashed line.

SR. JOSE MUELA LEON  
C.C. # 170831731-6



Handwritten signature of the Notary, written in cursive below the typed name and ID number.



A large, stylized handwritten flourish or signature that spans across the bottom of the page.

JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS  
 Caso el AUTOSERVICIO LORAVER CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a las 10 horas, el día 4 de Junio de 1.992, en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av 10 de Agosto, estando presente el 100% del capital social debidamente representado por: la señora Margarita de Jarrin, que representa a 698 participaciones; la Srta. Eulalia Carrillo, que representa a 1 participación y la Srta. Katalina Muela que representa a 1 participación; deciden constituirse en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS, la misma que está presidida por la Presidente Srta. Eulalia Carrillo y actúa como Secretario el Sr. José Muela León.

El siguiente orden del día es puesto a consideración de los socios :

1.- Modificación de las resoluciones tomadas en la Junta Universal de Socios celebrada el 6 de Agosto de 1991.

2.- Ratificación de la Reforma al Estatuto de la Compañía.

El orden del día es aprobado por unanimidad.

Toma la palabra el Señor José Muela y manifiesta que es menester modificar las resoluciones de la Junta Universal de Socios realizada el 6 de Agosto de 1991, y ratificar las reformas a los estatutos.

La propuesta es aprobada por unanimidad

Pide la palabra la Presidente y manifiesta que el objeto social de la Empresa AUTOSERVICIOS LORAVER CIA LTDA., es demasiado limitante a las aspiraciones que como Empresa se tiene, así también se pretende agilizar las Juntas Ordinarias y Extraordinarias por lo que sugiere que las convocatorias se las realice por carta personal a cada uno de los socios, y pone a consideración las siguientes reformas:

a) Sustitúyase el artículo CUARTO por el siguiente:

ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto:

1.- La ~~Importación~~, Exportación, ~~Representación~~, Comercialización, y Distribución de :

- Combustible, grasas y aceite; productos químicos, vehículos, maquinaria agrícola, maquinaria industrial, repuestos y accesorios; llantas, tubos y aros.

- Azulejos, baldosas, grifería y materiales de construcción.

- Maquinaria electrónica, computadores, electrodomésticos, y artículos de bazar.

- Madera en bruto, tratada y procesada.

2.- Prestar el servicio público de transporte de carga a nivel nacional e internacional, este último en observancia a la Decisión 257 del Acuerdo de la Junta de Cartagena.

3.- La instalación y explotación de estaciones de servicio para vehículos, talleres de representación, bombas de gasolina y demás instalaciones relacionadas con las actividades señaladas.

4.- Actuar como representante o mandatario en asuntos relativos a su actividad, de empresas nacionales o extranjeras.

5.- Acogerse a las Decisiones del Acuerdo de Cartagena que hagan relación con su objeto social.

6.- Formar parte de otras compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o fuera de él.

7.- Para el cumplimiento de su objeto deberá realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley.

b.- En el Artículo DOCE, suprimase "en uno de los periódicos de mayor circulación en dicho domicilio con ocho días de anticipación por lo menos fijados para la reunión".

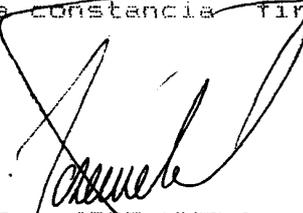
c.- Sustituyase el artículo DECIMO TERCERO por el siguiente:  
ARTICULO DECIMO TERCERO.- CONVOCATORIAS.- La convocatoria a la Junta General deberá hacerse por cartas privadas suscritas por el Presidente o el Gerente General, dirigidas a la dirección domiciliaria registrada por los socios en los libros de la compañía y en ella se denominará la clase de Junta, el día, fecha y hora, así como el objeto de la misma. Dicha convocatoria se la hará cuando menos con ocho días de anticipación del día fijado por la Junta.

Las reformas son aceptadas por unanimidad.

Siendo las 12H:30, La Presidente pide un receso de la Junta para la elaboración del Acta correspondiente.

A las 12H:50, se reinstala la sesión y se da lectura a la presente Acta la misma que es aprobada y para constancia firman los socios.

  
Srta. FIEDAD CARRILLO  
PRESIDENTE-SOCIO

  
Sr. JOSE MUELA  
SECRETARIO

  
Sra. MARGARITA DE JARRIN  
SOCIO

  
Srta. KATALINA MUELA.  
SOCIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
 Y  
 TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio No. ....  
 Quito, a .....



Señores  
 SUPERINTENDENTE COMPAÑIAS  
 Presente.-

RESOLUCION Nº 003=CJ=017=CNT-92  
 REFORMA DE ESTATUTOS  
 EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
 Y TRANSPORTE TERRESTRES.

C O N S I D E R A N D O :

El Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley de Tránsito, visto el oficio enviado por los Directivos de la Compañía "AUTOSERVICIO LORAVER CIA.LTDA" domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha ha procedido al estudio del Acta que fundamenta la Resolución de la Asamblea de Socios para reforma estatutaria y del expediente que se acompaña a la misma, así como los informes de Asesoría Jurídica y de la Comisión Interna Permanente de Legislación de este Organismo.

Del análisis efectuado en los mencionados informes se desprenden las siguientes consideraciones:

- a) La Peticionaria es una Entidad Jurídica con Estatuto Legalmente aprobado mediante Resolución No.01595, del 1 de octubre de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de octubre del mismo año.
- b) La Asamblea General de Socios de esta Compañía, de acuerdo a lo que dispone el artículo décimo octavo literal f), de su estatuto aprobó la reforma que solicita, según lo certifica en debida forma el Secretario de la Compañía;
- c) En lo referente a Tránsito, las reforma plantean las siguientes modificaciones:



REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

Y

TRANSPORTE TERRESTRE

Oficio No. ....

Quito, a .....

de 19 .....

- 2 -

- a. En el numeral 1 del art. 4.- suprimase la palabra "transporte";
- b. En el numeral 2, del citado art., cámbiese el primer inciso por el siguiente: "Prestar el servicio público de transporte de carga a nivel nacional e internacional, este último en observancia a la Decisión 257 del Acuerdo de la Junta de Cartagena", manteniendo en lo demás la redacción original.

Asesoría Jurídica concluye que las reformas planteadas al estatuto son legales por lo que emite opinión favorable;

En uso de las atribuciones legales puntualizadas y de lo expuesto en el análisis que procede al Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.

#### R E S U E L V E:

- 1.- Emitir informe favorable para que la Compañía "AUTO-SERVICIO LORAVER CIA.LTDA", domiciliada en Quito, Provincia de Pichincha, pueda reformar sus estatutos en los términos establecidos por Asesoría Jurídica y la Comisión Interna Permanente de Legislación del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres; y,
- 2.- Elevar a conocimiento de la Superintendencia de Compañías la presente resolución para que proceda de conformidad a lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Compañías a las reformas de estatutos de la Compañía peticionaria;

....



Oficio No. ....

REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, a ..... de 19.....

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO

Y

TRANSPORTE TERRESTRE

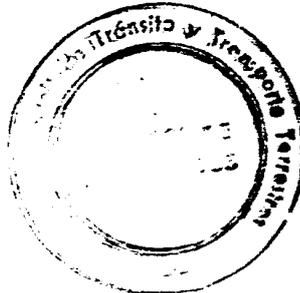
- 3 -

Dado y firmado en Quito, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, a los veinte y siete dias del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.

Dr. Luis Félix López  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO, PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO.

Lic. Magdalena Mejía G.  
SECRETARIA GENERAL

MMG/esa.



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21

RAZON. Tomé nota de la Resolución número noventa y dos punto uno punto dos punto uno punto cero novecientos ochenta de veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y dos, dictada por el Intendente de Compañías, mediante la cual se aprueba la Reforma de Estatutos y Modificación del Objeto Social de la Compañía Autoservicios LORAVER CIA. LTDA. a que se refiere la presente escritura, al margen de la correspondiente matriz.- Quito, primero de julio de mil novecientos noventa y dos.-



*[Handwritten signature]*  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21

ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución

número novecientos ochenta, del señor Intendente de compañías de Quito, de 25 de junio de 1992, bajo el número 1357 del

Registro Mercantil, tomo 123.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1329 del Registro Mercantil, de veinte

y uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a fs/.

2466, m tomo 118.- Queda archivada la segunda copia certificada de la escritura pública de reforma de estatutos de la com-

pañía "AUTOSERVICIO LORAVER COMPANIA LIMITADA", otorgada el

9 de junio de 1992, ante el notario vigésimo primero del can-

tón, Dr. Marco Vela Vasco.- Se fijó un extracto signado

con el número 1019.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en

el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo

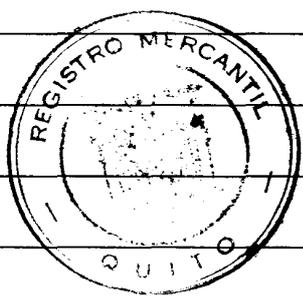
establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publi-

cado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.-

Se anotó en el Repertorio bajo el número 12412.- Quito, a siete

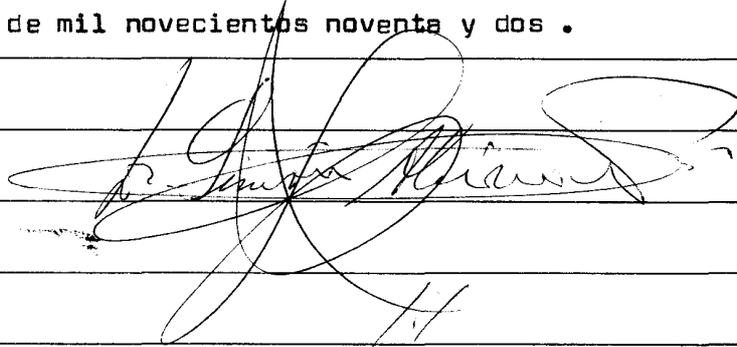
de julio de mil novecientos noventa y dos.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Ronderos  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



1 RAZON : Mediante Resolución Nº 92.1.2.1.0980 dictada por -

2 la Superintendencia de Compañías el veinticinco de junio  
3 de mil novecientos noventa y dos , fue aprobada la escri-  
4 tura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía -  
5 AUTOSERVICIO LORAVER CIA. LTDA. , otorgada el nueve de -  
6 junio de mil novecientos noventa y dos , ante el Notario -  
7 Vigésimo Primero Doctor Marco Vela Vasco , Tomé nota de -  
8 este particular al margen de la matriz de la escritura --  
9 pública de constitución de la mencionada Compañía , celebra  
10 da en la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo el siete de -  
11 septiembre de mil novecientos ochenta y siete . Quito , a  
12 doce de agosto de mil novecientos noventa y dos .

13 

14  
15  
16 DOCTOR SIMON ALCIVAR PALADINES ,  
17 NOTARIO VIGESIMO , ENCARGADO DE LA NOTARIA  
18 VIGESIMO NOVENA DE QUITO

